

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

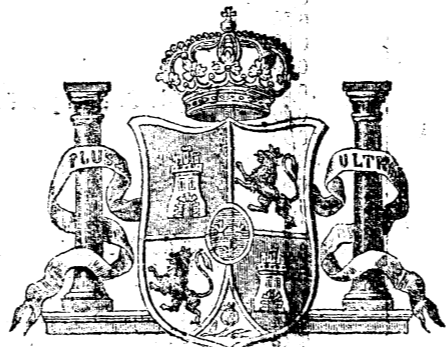
MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 33.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS. Por un mes. 24 rs. Por tres meses. 60 Por año. 200 ULTRAMAR. Por un mes. 50 Por tres meses. 90 EXTRANJERO. Por tres meses. 72 Por seis meses. 144



# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRIMERA SECCION.

#### MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE MARINA.

##### REALES DECRETOS

En consideracion á lo preceptuado en el art. 3.º del Real decreto de 6 de Setiembre de 1855, por el cual se creó el Almirantazgo, y resultando, despues de oido el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, justificadas causas para remover de sus cargos á los Vocales que en la actualidad componen el expresado Almirantazgo, conforme con el dictamen del citado Tribunal, á propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en separar al Teniente General D. Casimiro Vigodet; á los Jefes de Escuadra D. Juan José Martínez, D. José Ruiz de Apodaca y D. José María Quezada; á los Brigadieres D. José Ibarra y D. Eusebio Salcedo, y al Comisario Ordenador D. José Croquer, que ejercian los referidos cargos.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Antonio Santa Cruz.

Para reemplazar á los Vocales del Almirantazgo separados por mi decreto de esta fecha, vengo en nombrar, á propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, á los Jefes de Escuadra de la Armada D. Juan de Dios Soleto, D. Ignacio Fernandez Florez y D. Rafael Legobien; á los Brigadieres D. Antonio Arévalo, D. Juan de Dios Izquierdo y D. Antonio Osorio, y al Comisario Ordenador de Marina D. Antonio María Blanco. Dado en Palacio á tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Antonio Santa Cruz.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Administracion.—Negociado 4.º

De órden de S. M. y para los efectos correspondientes, remito á V. S. seis ejemplares de la nueva ley de reemplazos, fecha 30 de Enero último, para cuya ejecucion se atenderá V. S. á las siguientes prescripciones: 1.º Al recibo de esta órden, circulará V. S. por medio de Boletín oficial extraordinario á todos los pueblos de esa provincia la ley mencionada.

2.º Los Ayuntamientos procederán sin demora á formar el alistamiento con arreglo á las disposiciones de la misma ley, tomándolo del padron general, hecho segun lo dispuesto en el art. 6.º de la de 3 de Febrero de 1833, cuyo cumplimiento se recordó por este Ministerio en Real órden circular de 17 de Diciembre último; en la inteligencia de que el alistamiento ha de quedar fijado al publico por espacio de 10 dias, segun lo manda el artículo 42, lo mas tarde desde el 20 de este mes hasta el 2 de Marzo siguiente.

3.º Si en algun pueblo, por efecto de la interrupcion de las comunicaciones ó de cualquiera otra causa, no se hubiere recibido la nueva ley antes del día 15 del actual, se formará el alistamiento en los restantes dias del mismo mes, fijándose al publico desde el día 1.º al 10 de Marzo próximo venidero; y destinándose en tal caso á la rectificacion del alistamiento, no solo los dias festivos siguientes, segun lo dispuesto en el art. 48 de la ley, sino tambien todos los jueves de cada semana, á contar desde el día 1.º hasta el 31 del último mes citado.

4.º Los Ayuntamientos darán cuenta á V. S. de quedar rectificado en fin de Marzo el alistamiento de sus pueblos respectivos, participando V. S. á este Ministerio en 15 de Abril haber concluido esta operacion en toda la provincia.

5.º Igualmente darán cuenta á V. S. los Ayuntamientos de haberse verificado el sorteo en el primer domingo del mismo mes de Abril, segun previene el art. 58 de la ley; y ocho dias despues dará V. S. parte á este Ministerio de haberse celebrado aquel acto en todos los pueblos de la provincia.

6.º Cuidará V. S. de que esa Diputacion provincial se halle reunida desde el día 1.º de Marzo, con arreglo á lo mandado en el art. 142 de dicha ley de 3 de Febrero, á fin de que pueda resolver las reclamaciones que ante ella hicieren los interesados en la quinta contra los acuerdos de las corporaciones municipales, relativos al alistamiento y á su rectificacion. 7.º y última. Acusará V. S. sin pérdida de tiempo el recibo de esta circular y de la ley adjunta, dando cuenta de las providencias que hubiere adoptado para su cumplimiento. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de esa Diputacion provincial, y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1856.—Escosura.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

### TERCERA SECCION.

#### OFICINAS GENERALES.

#### BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 1.º DE FEBRERO DE 1856.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and Rs. vn. cs. containing financial data for Banco Español de San Fernando.

Madrid 4.º de Febrero de 1856.—El Interventor, Juan Storr.—V. B.—El Gobernador, Santillan.

### QUINTA SECCION.

#### GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

#### JUNTA DE CLASES PASIVAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Julio último, relativa al abono de tiempo para los efectos de clasificacion y demas derechos pasivos á los empleados que fueron separados del servicio ó hicieron dimision de sus destinos por motivos puramente y exclusivamente políticos, desde 20 de Mayo de 1843 hasta fin de Junio de 1845, y que durante los 14 años han permanecido en situacion pasiva sin haber solicitado ni obtenido comision, destino ó cualquiera otro cargo publico lucrativo, han recurrido á esta Junta solicitando el abono y mejora de clasificacion los sujetos siguientes:

- List of names and titles of individuals seeking benefits, including Miguel Bueno, Celestino Alvarez Ducarte, Tomas Huerta, etc.

- List of names and titles of individuals in the 'Quinta Seccion', including Mariano Saz, Ramon Roca, Pedro M. Ramirez, etc.

- List of names and titles of individuals in the 'Quinta Seccion', including Bartolome Camerero, Francisco Arquiaga, Dimas Aparicio, etc.

- List of names and titles of individuals in the 'Quinta Seccion', including Gavino Gascó, Vicente Garcia Campa, Antonio Cuervo, etc.

#### JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

ESTADO demostrativo del resultado de la subasta celebrada en esta fecha para la adquisicion de Deuda amortizable de primera y segunda clase, con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.º de Agosto y con sujecion á lo prevenido en los 75, 76, 77, 78 y 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851.

#### CAMBIO FIJADO POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERA DE TIPO EN LA SUBASTA.

##### DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE A

##### IDEM DE SEGUNDA A

#### Proposiciones presentadas en Madrid.

Table with columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de deuda, Importe nominal, Cambio á que ofrecian su venta. Lists proposers like Eduardo Jimenez, Ricardo Aramb.

Table with columns: Names of proposers, Amortizable de primera clase, Idem de segunda clase interior, and monetary values.

Table with columns for names, amounts, and categories. Includes sections for 'Idem de segunda clase interior', 'En Paris', 'Amortizable de segunda exterior', and 'En Amsterdam'.

Table with columns for names, amounts, and categories. Includes sections for 'PROPOSICIONES QUE HAN SIDO ADMITIDAS', 'En la Deuda amortizable de primera clase', and 'En la Deuda amortizable de segunda clase interior'.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 3 DE FEBRERO DE 1856.

Table with columns for hours, barometer, temperature, and direction. Includes data for 9 AM, 12 PM, 3 PM, and 6 PM.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 3 de Febrero de 1856.

Han ingresado en este dia, depositados por 4,473 individuos, de los cuales los 91 han sido nuevos imponentes...

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

MADRID.

Propios.

Subasta para el dia 23 de Febrero de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Antonio Ibarrola...

Núm. 1.º del registro.—Una posesion, titulada Solo del Porcal, que perteneció a los propios del Excmo. puntamiento de esta M. villa...

lulada las Coronas y Coronillas, entradas y salidas por el raso; por Mediodia con la madre vieja del rio Jarama y posesion de Pajares...

El gran solo, compuesto de tarayeras, mimbreras, arbolado, chopos, álamos blancos, negros y de sombra, viveros, isletas y demas plantas...

cuya cantidad se saca a subasta, segun queda manifestado al principio.

Segun la opinion de los peritos que han procedido a su tasacion y medicion, esta finca es indivisible sin menoscabo de su valor.

Segun la opinion de los peritos que han procedido a su tasacion y medicion, esta finca es indivisible sin menoscabo de su valor.

No se admitiran posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último...

Remate para el dia 1.º de Marzo de 1856, de doce a una de la tarde, ante el señor Juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay...

Núm. 499 del inventario.—Una casa en Sanlúcar de Barrameda, calle de Muleros, núm. 351, procedente de la beneficencia...

Núm. 500 del inventario.—Una casa en Sanlúcar de Barrameda, calle de la Bolsa, esquina a la de Muleros, sin número...

Núm. 505 del inventario.—Una casa en Sanlúcar de Barrameda, calle de Santiago, núm. 150, procedente de la beneficencia...

ca de esta provincia; pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último...

Núm. 482 del inventario.—Una casa en Sanlúcar de Barrameda, calle de la Bolsa, núm. 86, procedente del convento de monjas Madre de Dios...

Núm. 483 del inventario.—Una casa en Sanlúcar de Barrameda, calle de la Bolsa, núm. 87, procedente del convento de monjas Madre de Dios...

Nota. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda...

LA DAMA Y EL PAJE, NOVELA HISTORICA POR G. P. R. JAMES.

Alberto Denyn echó pie a tierra y besó apasionadamente la mano del buen Conde: dirigiendo despues sus miradas llenas de emocioon hacia el otro lado...

donde nosotros caminábamos. En Beaumont hallaremos algun descanso, y podremos decidir lo que convenga.

El Conde de Mauvinet respondió, segun las circunstancias lo exigian, en tono ligero y festivo; pero Adela volvió la vista hacia el semblante de Alberto...

Alberto Denyn se confesó a sí propio que no podia encontrar falta alguna en el jóven Conde de Chamblé...

—No, no, Sr. Conde, contestó el jóven; mis aventuras no son dignas de mencion.

—Tontería, dijo el Conde. Allí no hay gente; los caballeros y los hombres de armas estan en el salon...

—Pero, dijo Alberto Denyn, tal vez la Duquesa no sabe...

—No tardará en suceder eso que decís, señora, contestó Alberto Denyn, mientras la Princesa enlazaba la cadena de perlas...

—No tardará en suceder eso que decís, señora, contestó Alberto Denyn, mientras la Princesa enlazaba la cadena de perlas...

do de malicia observó las miradas no muy amistosas, que se dirigian al jóven soldado y el gallardo señor de Chamblé...

—Tenid acá, Alberto Denyn, dijo luego que terminó la cadena...

—No tardará en suceder eso que decís, señora, contestó Alberto Denyn, mientras la Princesa enlazaba la cadena de perlas...

—No tardará en suceder eso que decís, señora, contestó Alberto Denyn, mientras la Princesa enlazaba la cadena de perlas...

quesa, recurría las oscuras fortificaciones de Beaumont. Todo lo que aquellas palabras podian significar...

—Pero este seguro de que podremos salir al otro lado? No hay puerta que no lo impida?

—No tardará en suceder eso que decís, señora, contestó Alberto Denyn, mientras la Princesa enlazaba la cadena de perlas...

—No tardará en suceder eso que decís, señora, contestó Alberto Denyn, mientras la Princesa enlazaba la cadena de perlas...

ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 4.455 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Abades, núm. 6, que perteneció al ilustrísimo cabildo catedral de la misma: linda por su derecha con el núm. 7, por la izquierda con el núm. 40 de la calle del Aire, y por la espalda con el corral de los Diez-calle del Aire, y por la espaldilla con el corral de los Diez-calle del Aire...

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Sevilla 23 de Enero de 1856.—El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

CUENCA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 2 de Marzo de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Vicente Sebastian García y escribano D. Claudio Sanz y Varea, en las Casas consistoriales de esta corte.

Clero.

Núm. 4.168 del inventario.—Una heredad de tierras labrantías, procedente de la iglesia parroquial del Hito, pueblo del partido judicial de Tarazona: se compone de 33 pedazos y 180 almedas de cabida en los sitios y con los linderos que obran en el expediente: declarada indivisible por los peritos: ha sido tasada en 6.340 rs., y capitalizada, por la renta de 259 rs., valor de 23 fanegas de trigo bueno á 33 rs. cada una, que paga anualmente su colono José Montalvo, en la cantidad de 13.662 rs., por la que sale á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada la finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último.

Notas. 1.º La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de tasación y demas del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Cuenca 26 de Enero de 1856.—El comisionado principal, Plácido Antonio Martínez Felero.

TOLEDO.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Beneficencia.

Núm. 2.771 del inventario.—Una tierra de haber 12 fanegas y 212 estadales, en término de la villa de Ilescas, procedente de la beneficencia de la misma villa, camino de Torrejón y Madrid: linda á Sur con tierra de Manuel Ojeda y de D. Ramon Ortiz, junto al convento viejo: graduada de renta anual en 457 rs., capitalizada en 8.226 reales, y tasada en 11.436 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada la finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Toledo 23 de Enero de 1856.—El comisionado principal, José Wencel.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: Diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año, correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en los días y horas que se citan.

Madrid 31 de Enero de 1856.—El comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calvo.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Antonio Enriquez, Juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad y su partido, y especial de Hacienda pública de la provincia &c.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, á cuantas personas se crean con derecho á los bienes con que está fundada la capellanía cofrativa que en 13 de Noviembre del año pasado de 1728 fundó D. Matías Nicolas Jimenez, cura que fue de la iglesia parroquial de la villa de Gador, para que dentro de dicho término se presenten á usar de él en este juzgado por sí ó por persona debidamente autorizada; bajo apercibimiento que transcurrido sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he mandado en auto de este día á solicitud de D. Manuel Bueso Jimenez, de esta vecindad.

Dado en Almería á 25 de Enero de 1856.—Juan Antonio Enriquez.—Por mandado de S. S., José Jimenez Camacho.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan General de la misma se cita, llama y emplaza á D. Francisco Garcia, habilitado que fué de reemplazo, para que dentro del término de ocho días se presente en dicho juzgado, calle de Atocha, local de Santo Tomas, piso entresuelo, á fin de llevar á efecto un oficio dirigido por el Sr. Coronel del regimiento infantería de la Reina, núm. 2, bajo apercibimiento.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Continúa el dictámen de la comision general de Presupuestos, relativo á varias secciones del Ministerio de Hacienda, y voto particular de los Sres. Leon Medina y Garcia (D. Diego) á la seccion décimacuarta.

SECCION DECIMACUARTA. MINISTERIO DE HACIENDA.

Estado de los créditos que se consideran necesarios para los diez y ocho meses que median desde 1.º de Enero de 1856 á fin de Junio de 1857.

Table with columns: Capítulos, Artículos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Para 1856, Para los seis primeros meses de 1857, TOTAL. Rows include sections like SECRETARIA DEL MINISTERIO, DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO, TESORO PÚBLICO, etc.

BIENES DEL ESTADO Y DE SECUESTROS.

Personal.

Table with columns: Personal, 1.º Personal de la direccion de rentas..., 2.º Idem de las administraciones de provincia..., Total: 4.974,750

Material.

Table with columns: Material, 1.º Material de la direccion..., 2.º Idem de las administraciones de provincia..., Total: 667,500

JUNTAS Y COMISIONES.

Personal.

Table with columns: Personal, 1.º Personal de la junta consultiva de aranceles..., 2.º Idem de la junta de clases pasivas..., 3.º Idem de la junta de calificación de títulos..., Total: 1.190,298

Material.

Table with columns: Material, 1.º Material de la junta consultiva de aranceles..., 2.º Idem de la junta de clases pasivas..., 3.º Idem de la junta de calificación de títulos..., Total: 69,738

ASESORIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Personal.

Table with columns: Personal, 1.º Personal de la administracion del Ministerio de Hacienda..., 2.º Idem de la administracion de justicia en los ramos de Hacienda..., Total: 1.632,000

Material.

Table with columns: Material, 1.º Material de la ascesoria de Ministerio de Hacienda..., 2.º Idem de la administracion de justicia en los ramos de Hacienda..., 3.º Socorros á reos pobres en causas de defraudacion..., Total: 254,300

ARCHIVO DE ADMINISTRACION CENTRAL DE HACIENDA.

Table with columns: Personal, 26. Unico Personal..., 27. Unico Material..., Total: 270,000

DEPENDENCIA DE LA DEUDA PUBLICA.

Personal.

Table with columns: Personal, 1.º Personal de la direccion, secretaria y archivo..., 2.º Idem de las comisiones de Paris y Londres..., 3.º Idem de la contaduria de la deuda..., 4.º Idem del departamento de emision, teneduria del gran libro..., 5.º Idem del departamento de liquidacion..., 6.º Idem del ministerio fiscal..., Total: 3.565,500

Material.

Table with columns: Material, 1.º Gastos de las oficinas centrales..., 2.º Idem de las comisiones de Paris y Londres..., 3.º Idem de obras de conservacion de los edificios de las oficinas centrales..., 4.º Gastos diversos en estas dependencias..., Total: 1.024,450

Gastos diversos.

Table with columns: Personal, 30. Unico Gastos de impresion de cuentas y presupuestos..., 31. Unico Alquileres de edificios de propiedad particular ocupados por oficinas del Ministerio de Hacienda..., 32. » Amortizacion de billetes de calderilla catalana..., 33. » Gastos eventuales..., Total: 2.296,500

Ejercicios cerrados.

Table with columns: Personal, 34. Unico Obligaciones reconocidas despues de terminados los ajustes de los presupuestos de que proceden..., 35. » Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados..., Total: 277,109

Table with columns: Total de la seccion décimacuarta..., 43.350,038 21.164,949 64.514,987

DISPOSICIONES.

1.º Los 3.016.500 rs. que se conceden al capítulo III para el personal del tribunal de cuentas, es sin perjuicio de las modificaciones que en las dependencias del mismo tribunal se hagan por resultados de la nueva ley de contabilidad que el Gobierno presentará á las Cortes, recomendándose en cuanto sea posible la simplificación de contabilidad rentística y judicial y la disminución de empleados. 2.º Quedan suprimidos los promotores fiscales de Hacienda de Albacete, Burgos, Ciudad-Real, Jaen, Murcia, Toledo, Valladolid, Almería, Cuenca, Leon, Lérida, Vitoria, Avila, Castellon de la Plata, Guadalupe, Lugo, Palencia, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel y Bilbao.—Roda.—Gonzalez de la Yega.

SECCION DECIMAQUINTA.

GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS.

Estado de los créditos que se consideran necesarios para los diez y ocho meses que median desde 1.º de Enero de 1856 á fin de Junio de 1857.

CONTRIBUCION É IMPUESTOS.

Contribucion industrial y de comercio.

Table with columns: Personal, 1.º Unico Asignaciones de investigadores..., Total: 390,000

Derechos de hipotecas.

Table with columns: Personal, 2.º Unico Gastos de recaudacion de hipotecas..., Total: 990,000

Impuesto de minas.

Table with columns: Personal, 3.º Unico Personal del impuesto de minas..., Total: 258,000

PUERTAS Y CONSUMOS.

Personal.

Table with columns: Personal, 4.º Personal de la administracion de puert... 2.º Idem de visitas de puert... 3.º Idem de consumos...

Table with financial data including 'Material de la administracion y fletado de puercas', 'Imprenta nacional', 'Establecimientos penales', 'BENTAS ESTANCADAS', 'Tabacos', 'Material de fabricas', 'Gastos de administracion', 'Material de administracion de sal', and 'Efectos timbrados'.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

Do los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del domingo 3 de Febrero, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Valencia, Cádiz y Zaragoza.

por el choque de un carruaje que fracturó un caballo: y excusado es decir lo complacidos que se manifestaron del nuevo invento los Generales y tropas que lo utilizaron. Admitidos en Guadalajara como de reglamento el tren de Virago y el mismo tren modificado para la guerra de montaña por el Comandante de Ingenieros D. Joaquin Terrer...

junto al polvorin que existe allí inmediatamente, a los que contestaron y huyeron aquellos, cuyos proyectos se supone eran de robar la pólvora. Nada más se ha dicho, y todo sigue tranquilo. (An. cora.)

La noticia de la aceptación por Rusia de las proposiciones austriacas se supo el 19 en Constantinopla, y produjo una gran sensación. Inmediatamente se expidió un correo a Crimea. Las noticias de Asia dicen que es difícil el abastecimiento de Erzeroum por el mal estado de los caminos y por lo muchísimo que ha nevado.

Se firmarán tan pronto como los Gabinetes de París y Londres hayan tenido conocimiento de estos documentos. Esta fuerza de duda que Cerdeña tomará parte en las conferencias: en cuanto a Prusia, las negociaciones entabladas respecto a esta isla están pendientes todavía, y es probable que el Coronel Manteuffel, que es muy activo, no saldrá de Viena antes de los primeros días del mes próximo.

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Andres Corsino, Obispo, y San José de Leonisa Confesor. Cuarenta Horas en el Oratorio del Caballero de Gracia.

BOLSA EXTRANJERA.

Anvers 29 de Enero. — Diferida, 23. — Interior, 37 1/2 dinero. Amsterdam 29 de Enero. — Diferida 22 1/16. — Interior, 35 1/2.

ALCANCE.

EXTERIOR.

Nada nuevo dice el correo extranjero sobre la cuestión de paz. El tono de los periódicos ingleses, que no era muy expansivo, es ya bastante conciliador y satisfactorio.

BOLSA DE MADRID.

Titulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 38,75 c. No publicado 39. Idem del 3 por 100 diferido, id. publicado, 24,40. No publicado, 24,50.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias, 51 p — París a 8 dias, 5-32 p.

PROVINCIALS.

Señores que el día 29 del pasado Enero, el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito celebró en su casa-habitación una reunion con la Diputación provincial y otras Autoridades, así civiles como militares, de la capital, Jefes del ejército y Sres. Comandantes de la Milicia Nacional, con el objeto de saber su opinion para proponer al Gobierno de S. M. el levantamiento del estado de sitio de Aragón.